

CONSTANCIA DE MÉDICO AUTORIZADO (ORIGINAL)

1. Cédula de identidad (legible y vigente).
2. Síntesis curricular actualizada (español), que contenga experiencia profesional mayor de cinco (5) años en el ejercicio de la medicina.
3. Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del consultorio médico.
4. Fotografía actualizada con buena resolución y nitidez, fondo azul, traje formal, (visible ambos hombros y cara, sin lentes, sin expresiones en la cara, sin figuras en la barba en el caso de los hombres y sin escotes en el caso de las mujeres, ni fotomontajes). Debe adjuntarse en la sección EXPEDIENTE DE MARINO.
5. Título de Médico en fondo negro.
6. Haber cumplido con el artículo 8, de la Ley del Ejercicio de la Medicina en la República Bolivariana de Venezuela.
7. Estar inscrito en el Colegio de Médicos de la localidad con tres (3) meses de vigencia y carta deontológica.
8. Poseer alguno de los siguientes estudios:
 - a. Especialización en el área marítima o en medicina del trabajo mención marítima, realizada en una universidad nacional o del exterior, reconocida por la sociedad científica respectiva de la República Bolivariana de Venezuela; o
 - b. Jornadas de Medicina Marítima; o
 - c. Seminarios de Medicina Marítima; o
 - d. Diplomados de Medicina Marítima; o
 - e. Estudios relacionados a la Medicina Marítima.
9. Estar familiarizado con las condiciones de vida y de trabajo a bordo de los buques, mediante una enseñanza especial o poseer experiencia profesional relacionada a la actividad marítima (constancia o cursos OMI). Los cursos OMI deben adjuntarse en la sección EXPEDIENTE DE MARINO, en la pestaña CURSOS.
10. Carta de Independencia Profesional: Profesionalmente debe ser independiente de los armadores, de la Gente de Mar y de sus representantes al ejercer su criterio médico, por lo que se refiere a los procedimientos del reconocimiento médico. Si es empleado de una empresa marítima, de una agencia de colocación de Gente de Mar o trabaja por contrato para éstas, las condiciones de trabajo o de contratación deben garantizar que las evaluaciones que realice se basen en normas reglamentarias, éticas y deontológicas.
11. Enviar todos los requisitos anteriores a la gerencia de gente de mar mediante el siguiente correo institucional MEDICINAMARITIMA@INEA.GOB.VE. Donde se evaluarán sus documentos y se dará respuesta para que pueda iniciar su solicitud a través de este sistema (SINEA)
12. El pago del trámite debe realizarse una vez sus documentos sean evaluados y su solicitud aprobada por la gerencia. Pago por concepto de emisión de documento, a la Cta. Cte. del Banco Venezuela, a nombre del INEA, 0102-0762-25-0000003188, RIF G-20002141-1, de acuerdo con los montos indicados en la TABLA DE PAGO DE TRÁMITES DE GENTE DE MAR según los Artículos: Certificado: 59, Ítem 4 y Credencial: 61, Ítem 16 (ubicada al lado del TIPO DE SOLICITUD). Los montos de esta tabla de pago son expresados en EUROS y deben ser pagados en moneda nacional calculados a la tasa del BCV vigente para el día del pago. Se debe utilizar para el cálculo del pago el monto completo que arroja la Fecha Valor del BCV, incluido los 8 decimales (ejemplo XX,XXXXXXXXX). El pago tiene una vigencia de noventa (90) días, según Circular Nro. 009 del año 2018, publicada en la página Web del INEA, www.inea.gob.ve.

Nota: Todos los documentos deben estar vigentes, legibles, digitalizados en formato PDF y adjuntados en el SINEA.